

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-021

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante Informe Técnico para justificar el traspaso de fondos presupuestarios con creación de partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Públicas Conectividad y Transporte Multimodal Inf-traspaso-GADPMS-JJRJ-001, elaborado por el Ing. Jorge Javier Rivadeneira Jaramillo, Subdirector de Obras Públicas, y revisado y aprobado por el Ing. René Rodas, Director General de Obras Públicas, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **"Conclusión:** *"Del análisis técnico-administrativo efectuado y de los antecedentes documentados mediante los memorandos emitidos por la Subdirección, Dirección General de Obras Públicas y la Máxima Autoridad Institucional, se concluye que existen recursos presupuestarios asignados a proyectos que no se encuentran en condiciones inmediatas de ejecución, debido a la necesidad de ajustes técnicos, actualización de estudios y definiciones administrativas. Las disposiciones emitidas por el señor Prefecto de Morona Santiago evidencian la necesidad institucional de priorizar el uso de recursos públicos en actividades recurrentes y urgentes, tales como mantenimiento vial, programas de cero polvo, asfaltado y fortalecimiento de la capacidad operativa, en beneficio directo de la conectividad y movilidad provincial. El traspaso de recursos solicitado y la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el componente de maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación) se sustentan técnicamente en la necesidad de optimizar los procesos operativos, reducir costos a mediano y largo plazo y garantizar una respuesta oportuna ante requerimientos viales no planificados. Se ha verificado que, por omisión administrativa, no se realizó el arrastre de los recursos económicos del proyecto "Construcción del Puente sobre el río Upano, paso a Cumbatza, parroquia Huambi, cantón Sucúa", el cual contaba con asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, el proceso de contratación se encuentra en fase de calificación y próximo a adjudicación, por lo que es indispensable asegurar la disponibilidad presupuestaria correspondiente. El monto requerido para la ejecución del proyecto del puente sobre el río Upano se encuentra debidamente sustentado en el Informe de Recomendación de Adjudicación, constituyéndose en el respaldo técnico-económico válido para efectuar el traspaso de recursos y garantizar la continuidad del proceso contractual. Los traspasos de recursos no representan un incremento del presupuesto institucional, sino una reprogramación técnica y financieramente justificada, orientada a maximizar el impacto social y económico de la inversión pública provincial, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y economía del gasto público."* **Recomendaciones:** *"Autorizar el traspaso de recursos presupuestarios desde los proyectos que no cuentan con condiciones inmediatas de ejecución hacia aquellos que han sido priorizados institucionalmente, conforme a las*

disposiciones emitidas por la Máxima Autoridad y a la justificación técnica y económica presentada. Disponer a las áreas de Planificación y Financiero que realicen las reformas presupuestarias necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos económicos del proyecto "Construcción del Puente sobre el río Upano, paso a Cumbatza, parroquia Huambi, cantón Sucúa", tomando como base el monto establecido en el Informe de Recomendación de Adjudicación. Continuar con el proceso de contratación del proyecto del puente sobre el río Upano hasta su adjudicación y posterior ejecución, evitando retrasos administrativos que puedan generar riesgos legales, contractuales o afectaciones a la inversión pública. Fortalecer los mecanismos de control interno y planificación presupuestaria, a fin de evitar omisiones futuras en el arrastre de recursos entre ejercicios fiscales y asegurar la correcta programación financiera de los proyectos institucionales. Disponer el seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente de los proyectos priorizados, con el objetivo de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago".

Que, mediante Informe de seguimiento a la modificación de indicadores del POA 2026 Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica Jefatura de Planificación Estratégica Nro. DGPE MJCR-2026-006, de fecha 28 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Marco Coello Rivadeneira, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, con informe técnico de sustento para traspaso de crédito con creación de partida Nro. Inf-traspaso-GADPMS-JJRJ-001, de fecha 28 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Jorge Javier Rivadeneira Jaramillo Sub director de Obras Públicas, Conectividad y Transporte, revisado y aprobado por el Ing. René Patricio Rodas Jaramillo director general de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal en el que manifiesta lo siguiente(...)En atención a los antecedentes administrativos y técnicos generados en el seno de la Dirección General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGOOPPCT-2026-0092-M de fecha 16 de enero de 2026, el Ing. Jorge Javier Rivadeneira Jaramillo, Subdirector de Obras Públicas, Conectividad y Transporte, remitió al Ing. René Patricio Rodas Jaramillo, Director General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal, el informe de conocimiento relacionado con el estado actual de varios procesos técnicos. Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación lo que permitirá realizar el respectivo seguimiento de la planificación institucional y las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las competencias del COOTAD Art. 42, literal f) Fomentar las actividades productivas provinciales,

especialmente las agropecuarias, Permitiendo hacer el seguimiento del POA y por ende del PDOT, cabe manifestar que el presente documento se basa en las disposiciones generales que establecen dentro del presupuesto del GADPMS año 2025, en la: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad es, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Particular que pongo en su conocimiento para que se efectué conforme al Art.-256 del COOTAD.

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito Nro. 003, de fecha 19 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Luis Jaramillo, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi, Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch, Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: El traspaso de crédito con creación de partida presupuestaria cumple con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y en las disposiciones generales, cláusula SEPTIMA del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago, debido a que se realizan dentro de la misma área programa o subprograma y existe la disponibilidad suficiente en la partida presupuestaria de la que se toman los recursos para financiar la creación de la partida presupuestaria.

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0032-0, de fecha 29 de enero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash, Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al traspaso de crédito Nro.003, la cual fue solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte Multimodal, la misma que se encuentra enmarcada en el Art. 256 del COOTAD, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla del Señor Prefecto, en la parte de comentario que dice: "**Autorizo y dispongo Secretaria General proceda con la resolución administrativa**".

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
052 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE MULTIMODAL	Dirección					
20 ASENTAMIENTOS HUMANOS	Programa					
01 Consolidación Vial Rural de la Provincia de Morona Santiago	Subprograma					
417 Más Puentes para Unir Comunidades	Proyecto					
001 EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA PUENTES Y TARABITAS A FIN DE MEJORAR LA CONEXIÓN VIAL (1160)	Actividad					
052.20.71.001.001.2026.730811.001.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	PUENTES METALICOS	1,343,000.00	1,343,000.00	1,342,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.730811.002.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	ADQUISICION DE MALLA DE GAVIONES	10,000.00	10,000.00	9,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.730813.000.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	REPUESTOS Y ACCESORIOS	384,000.00	384,000.00		20,000.00	404,000.00
052.20.71.001.001.2026.750105.001.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DE ESTRIBOS PARA LA COLOCACION DE PUENTES METALICOS	881,000.00	881,000.00	880,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.002.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONTRATOS COMPLEMENTARIO PARA CONSTRUCCION DE PUENTES	100,000.00	100,000.00	99,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.003.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	EXCESOS, REAJUSTES, COSTO MAS PORCENTAJE CONSTRUCCION DE PUENTES	50,000.00	50,000.00	49,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.004.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DE PUENTES	10,000.00	10,000.00	9,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.005.14.01.62.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION EL PUENTE SOBRE EL RIO PAJANAK PASO A SUA, PARROQUIA CUCHAENTZA, PP CANTON MORONA	280,000.00	280,000.00	279,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.006.14.13.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SHIMPIS, SECTOR LAS ERMITAS, CANTON SEVILLA DON BOSCO PP	70,000.00	70,000.00	69,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750105.007.14.13.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO KUSUJIM, SECTOR SAGRADO CORAZON, CANTON SEVILLA DON BOSCO	150,000.00	150,000.00	149,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750501.001.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	MANTENIMIENTO DE CAMINOS ECOLOGICOS	25,000.00	25,000.00	24,990.00		10.00
052.20.71.001.001.2026.750501.001.14.01.50.D50.SC08.99.99.99.99.003	MANTENIMIENTO DE PUENTES Y TARABITAS	25,000.00	25,000.00	24,990.00		10.00
019 Asfaltado de la red vial provincial de alto trafico	Proyecto					
001 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE EL ASFALTADO	Actividad					
052.20.71.019.001.2026.730404.000.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	54,100.00	54,100.00		60,000.00	114,100.00
052.20.71.019.001.2026.730504.001.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	ALQUILER DE MAQUINARIAS	40,200.00	40,200.00		2,959,810.00	3,000,010.00
052.20.71.019.001.2026.750105.001.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	EXCESOS REAJUSTES DE PRECIOS COSTO MS PORCENTAJE DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE	200,000.00	200,000.00	199,990.00		10.00
052.20.71.019.001.2026.750105.002.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA VIAS	200,000.00	200,000.00	199,990.00		10.00
052.20.71.019.001.2026.750105.003.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	CONTRATACION, PROVISION Y TENDIDO ASFALTICO EN LAS VIAS	1,000,000.00	1,000,000.00	999,990.00		10.00
052.20.71.019.001.2026.750107.000.14.01.58.D51.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD PROVINCIAL	50,000.00	50,000.00	49,990.00		10.00
022 Comunidades Conectadas a la Red Vial Rural Provincial	Proyecto					
001 EJECUTAR OBRAS VIALES DE ACCESO HACIA LOS CENTROS Y COMUNIDADES RURALES	Actividad					
052.20.71.022.001.2026.730811.001.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	ADQUISICION DE MALLA DE GAVIONES	10,000.00	10,000.00	9,990.00		10.00
052.20.71.022.001.2026.750105.001.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	EXCESOS, REAJUSTES, COSTO MAS PORCENTAJE - CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE VAS RURALES	200,000.00	200,000.00	199,990.00		10.00
052.20.71.022.001.2026.750105.002.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	CONTRATOS COMPLEMENTARIO PARA CONSTRUCCION DE VIAS	190,400.00	190,400.00	190,390.00		10.00
052.20.71.022.001.2026.750105.003.14.01.50.D51.SC08.99.99.99.99.003	CONSTRUCCION DE VIAS	30,000.00	30,000.00	29,990.00		10.00
024 Mejoramiento de la red vial provincial de bajo trafico	Proyecto					
001 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL	Actividad					
052.20.71.024.001.2026.730811.000.14.01.50.D52.SC08.99.99.99.99.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	500,000.00	500,000.00	180,133.28		319,866.72
048 Infraestructura y Optimización del Sistema de Transporte Fluvial	Proyecto					
001 EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA RED DE MOVILIDAD FLUVIAL	Actividad					

052.20.71.048.001.2026.750199.001.14.12.51.D52.SC08.99.99.99.003	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PUERTO KASHPAIM, PARROQUIA SAN JOSE DE MORONA, CANTON TIWINTZA PP	318,946.17	318,946.17	318,936.17		10.00
06 SIN PROGRAMA	Programa					
02 Sin Subprograma	Subprograma					
052 Sin Proyecto Direccion General de Obras Publicas	Proyecto					-
002 OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS Y/O CONTRATADOS AÑO 2025	Actividad					
052.06.02.052.002.2025.750105.043.14.06.52.D50.SC08.99.99.99.003	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO UPANO PASO A CUMBATZA PARROQUIA HUAMBI CANTON SUCUA	-	-	-	2,283,469.45	2,283,469.45
TOTAL		6,121,646.17	6,121,646.17	5,323,279.45	5,323,279.45	6,121,646.17

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 30 días del mes de enero del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Tlgo. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafoel SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	---	--